

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2956** MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el Procedimiento número 650/14, por Auto de 13 de octubre de 2014 se ha declarado en concurso de acreedores a la mercantil CADENA HOTELERA H-21, S.A. con CIF A-79901617, y con domicilio en Carretera de Colmenar Viejo Km 14,500 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal: DATA CONCURSAL, S.L.P., con domicilio en calle Génova, n.º 15, 1.º, derecha, 28004 de Madrid, o comunicarse por correo electrónico en: [acreedorescadenah21@dataconcursal.com](mailto:acreedorescadenah21@dataconcursal.com)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de octubre de 2014.- La Secretaría judicial.

ID: A150001887-1